

ACUERDO N° 058/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Invitación Pública a Compulsa N° 01/2024, el Informe CM-JNDAP-N° 48/2024 de 06 de febrero; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley..

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción."*

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del Artículo 195 de la Constitución Política del Estado"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.2 del mismo cuerpo normativo instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los Jueces y las Juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



materias y de Instrucción en materia penal”.

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *“El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial”.*

Que, mediante Acuerdo N° 444/2023 se aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial y por Acuerdo N° 445/2023 se aprobó el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, instrumentos normativos que tienen por objeto regular los procedimientos de selección de postulantes a los cargos de Jueza o Juez de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, mediante Acuerdo N° 014/2024 de 24 de enero, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, instruye a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura la emisión de la Invitación Pública a Compulsa para los cargos de Jueces en el Distrito Judicial de Pando.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 9 del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 445/2023, establece: *“(FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO).- I. El procedimiento para la selección y designación de egresadas y egresados de la Escuela de Jueces del Estado está compuesto por las siguientes fases: 1. Remisión de listas de parte de la Escuela de Jueces del Estado; 2. Ampliación, Depuración y Aprobación de Listas; 3. Comunicación de acefalías y requisitos; 4. Recepción de Nota de Solicitud de Designación, Verificación de Requisitos y Compulsa; 5. Designación; 6. Posesión”.*

Que el art. 14 del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 445/2023, establece *“(DESIGNACIÓN). - I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Juezas y/o Jueces al o los ganadores de la o las compulsas; II. Previa a la posesión el designado deberá cumplir con todos los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y normativa interna del Consejo de la Magistratura”.*

Que, el Informe CM-JNDAP-N° 48/2024 de 06 de febrero, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura: establece en Conclusiones: *“Conforme se ha expuesto, ante la Invitación Pública a Compulsa N° 01/2024, se evidencia la participación de ocho (8) postulantes, seis (6) se han*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



postulado al JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2° - CAPITAL, y dos (2) al JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - PUERTO GONZALO MORENO', y dispone como Recomendaciones: "Por todo lo precedentemente desarrollado, habiéndose cumplido el objeto de la Invitación Pública a Compulsa N° 01/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, para optar los cargos de: JUEZ DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2° - CAPITAL Y JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - PUERTO GONZALO MORENO, ambos del TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO, e informado los resultados de la misma, RECOMENDAMOS a sus autoridades considerar el presente informe como constancia del cumplimiento a la instrucción impartida", en atención a estos resultados pone a conocimiento y consideración de Sala Plena las listas del proceso de Compulsa.

Que, la Sala Plena en Sesión Ordinaria N° 09 de febrero de 2024, en atención al Informe de la Invitación Pública (Compulsa) CM-JNDAP-N° 48/2024 sobre "Informe del Proceso de Invitación Pública a Compulsa N° 01/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado", emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, procedió con la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - DESIGNAR del Informe de la Invitación Pública (Compulsa), para Egresados de la Escuela de Jueces CM-JNDAP-N° 48/2024, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a las ciudadanas:

HEYDI MARIEL JALDIN PEÑA en el cargo de **JUEZ DE JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2° - CAPITAL - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO**, Egresada del Tercer curso de Formación de la Escuela de Jueces del Estado en el marco de la carrera judicial.

MARIA ANGELICA ACHA COLQUE en el cargo de **JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - PUERTO GONZALO MORENO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO**,



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



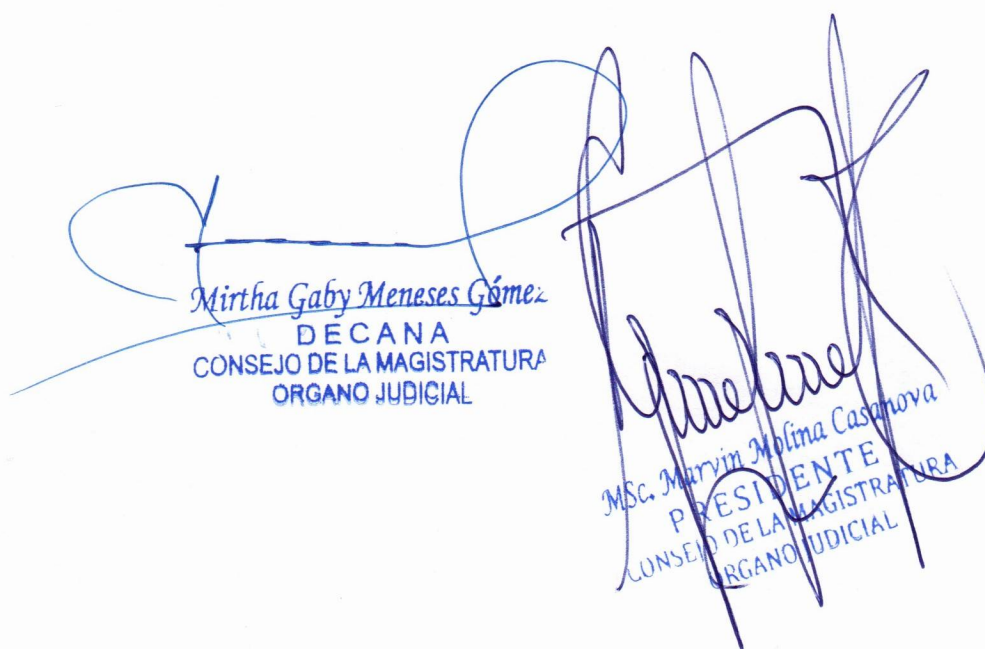
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Egresada del Tercer curso de Formación de la Escuela de Jueces del Estado en el marco de la carrera judicial.

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 16 de mayo de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 791/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 058/2024 de 09 de febrero de 2024, que **DESIGNA** del CM-JNDAP-N° 48/2024, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura; a las ciudadanas: HEYDI MARIEL JALDIN PEÑA en el cargo de JUEZ DE JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2° - CAPITAL - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO, en el marco de la carrera judicial. MARIA ANGELICA ACHA COLQUE en el cargo de JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - PUERTO MORENO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO, en el marco de la carrera judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 058/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA